

Circular Urgente

Estimados Patrocinadores y amigos:

Después de saludarles cordialmente y desear que estén pasando estas fechas decembrinas en que por tradición llaman a la armonía y fraternidad, nos es grato poder dirigirnos para hacer referencia a una disposición que fue publicada este día y que consideramos puede ser de utilidad para sus respectivas empresas y la atingencia en la toma de decisiones.

El día de hoy (Diciembre 28, 2010) fue publicada la TERCERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, irónicamente como si se tratara de una broma del “día de los Santos inocentes”; la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, después de estar presionando y aparentemente inflexible ante las recomendaciones que los grupos organizados hicimos, en el sentido de permitir la transición en la adopción de los nuevos comprobantes fiscales; finalmente publica...

La Regla I.2.11.8 estableciendo que *Se pueden seguir utilizando los comprobantes impresos simultáneamente a los Digitales*

Pues bien, entre algunas disposiciones de esta 3er. Resolución, se encuentra la Regla I.2.11.8 que prevé que aquellos contribuyentes que opten **en 2010** por la utilización de comprobantes fiscales digitales, podrán seguir utilizando los de formato impreso sin necesidad de dictaminar sus estados financieros, siempre que dichos comprobantes impresos se incluyan y enteren en el reporte que se debe presentar por los comprobantes digitales emitidos; esto es inclusive los cancelado

[Cabe recordar que esta facilidad estaba limitada solo a los contribuyentes dictaminados].

Esperando que esta información les sea de gran utilidad, nos reiteramos a sus ordenes, con nuestros mejores deseos.

Sinceramente

CT y Asociados...